**N° 10**

Comité de Corte Plena para conocer de los recursos de Habeas Corpus durante el periodo de vacaciones. Sesión celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de los señores Magistrados Dávila, Castro y Picado.

**Artículo único**

Tomado en consideración el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Diego Mena Fernández a favor de Marcial Monge Ceciliano, fundado en que el Jefe Político de Desamparados ordenó arbitrariamente la captura del referido Monge Ceciliano, y visto el informe del citado Jefe Político y el expediente respectivo de los que aparece que la orden de captura obedece al hecho de existir una sentencia condenatoria contra Monge Ceciliano por el delito de injurias graves en perjuicio de Angélica Chinchilla Segura y Graciela Badilla Chinchilla, se resolvió: declarar sin lugar el recurso de que se ha hecho mérito.